

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3103 022 2000 00001 00

Incorpórese al expediente la documental aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos visible en pdf. 22 y 23 8, y póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Sin embargo, por secretaría ofíciase nuevamente a dicha entidad, anexando copia del folio 17 del pdf.009, en el que obra el oficio No. 1254 de mayo 28 de 1986, que evidencia que la orden de embargo fue dictada por esta sede judicial. El oficio deberá ser tramitado por la parte interesada (art. 125 C. G. del P.), y luego, archive el trámite.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2075c5ccc961698ada5de9bf156ffb4c1a33de83e380bb253aee80ad7ca8c195

Documento generado en 05/05/2023 01:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>